

¿SABÍAS?

LOS INMIGRANTES DE NUEVA YORK SON ELEGIBLES PARA PROGRAMAS DE BENEFICIOS

Inmigrantes que acaban de llegar a Nueva York pueden ser elegible para programas de beneficios que proveerán dinero y asistencia médica, incluyendo:



ASISTENCIA EN EFECTIVO proveerá efectivo dos veces al mes para comprar artículos esenciales como ropa, jabón, y otros productos personales.



MEDICAID paga por su cuidado médico, por ejemplo, visitas al doctor y medicaciones.



WIC ayuda mujeres, bebés, y niños menos de 5 años con comprar alimentos como fórmula o cereal.

¿QUIEN ES ELEGIBLE?

- NO necesita ser ciudadano de los Estados Unidos o tener "Green Card" (estatus de Residente Permanente Legal) para recibir estos beneficios.
- Hay muy poca probabilidad que solicitar WIC o Medicaid perjudique su estatus migratorio. Si solicita Asistencia en Efectivo NO va ser automáticamente considerado una "Carga Pública"
- La regla de "Carga Pública" no aplica a los inmigrantes asilados, refugiados, auto-peticionadores víctima de violencia doméstica o maltrato cruel (VAWA). Tampoco los que tienen T-Visa o U-Visa, los que son jóvenes inmigrantes especiales, o ciertas personas en libertad condicional.
- La mayoría de los inmigrantes ni siquiera califican para los beneficios en cual uno se hace "Carga Pública".

¿CÓMO APLICAR?

- Puede aplicar para Asistencia en Efectivo o Medicaid por la Agencia NYC Administración de Recursos Humanos (HRA). No importa su estatus migratorio.
- Es obligatorio que HRA proveen servicios en su idioma y por lo que tienen que aceptar y considerar su aplicación.
- HRA requiere una breve entrevista en persona o por teléfono y puede solicitarlo la entrevista el mismo día que vaya a presentar su aplicación.
- Si quiere aplicar para WIC llame 1-800-522-5006.

Escanea el código QR o visite legalservicesnyc.org/immigrantbenefits para obtener más información sobre cómo solicitar Asistencia en Efectivo y Medicaid

